



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

#### 26.ª reunión

Kuala Lumpur, Malasia, 25 de febrero-1 de marzo de 2019

### DOCUMENTO DE DEBATE PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL TRABAJO DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

(Preparado por la Secretaría del CCFO)

#### ANTECEDENTES

1. En su 70.ª reunión, el Comité Ejecutivo acordó recomendar a todos los Comités que examinaran la necesidad de desarrollar un enfoque para la gestión de su labor similar al utilizado por el Comité de Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) (si bien reconoce las diferencias en los temas, procedimientos de trabajo, etc. de los distintos comités).
2. El Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO), en su 25.ª reunión, analizó el seguimiento de la elaboración de normas por el CCFO. La Presidenta señaló que los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* del Manual de Procedimiento, así como los requisitos para agregar grasas y aceites a las normas, desarrollados en la 16.ª reunión del CCFO, eran suficientes para el desarrollo de normas para nuevas grasas y aceites. Sin embargo, la Presidenta opinó que existía la necesidad de brindar orientación para abordar otros aspectos del trabajo del CCFO, como la revisión de parámetros o la inclusión de nuevos parámetros y enmiendas editoriales a las normas ya existentes para grasas y aceites. En su opinión, dicha orientación beneficiaría a los miembros del Codex a la hora de desarrollar y presentar propuestas de trabajo adecuadas y mejorar la gestión del trabajo del CCFO.
3. En general, las delegaciones estuvieron de acuerdo con que el Manual de Procedimiento proporcionaba suficiente orientación al CCFO para el establecimiento de un orden de prioridades y la gestión de su trabajo; no obstante, también se mostraron de acuerdo con el punto de vista de la Presidenta de que seguía siendo necesaria orientación para gestionar las propuestas de enmiendas a las normas ya existentes. Además, las delegaciones comentaron que algunos aspectos del enfoque del CCFH para gestionar su trabajo podrían ser aplicables al CCFO, por ejemplo, los mecanismos para revisar las normas más antiguas y solicitar propuestas para nuevos trabajos a través de una carta circular.
4. En la 25.ª reunión del CCFO se acordó que:
  - i) no había necesidad de desarrollar nuevos criterios similares a los del CCFH dado que existe suficiente orientación para establecer prioridades y gestionar su trabajo;
  - ii) para desarrollar normas para grasas y aceites nuevos, la orientación incluida en el Manual de Procedimiento y los requisitos establecidos en la 16.ª reunión del CCFO son adecuados y se seguirán aplicando, y
  - iii) la Secretaría del CCFO (Malasia) prepararía un documento de debate sobre la orientación necesaria para la revisión de los parámetros o la inclusión de otros nuevos y las enmiendas editoriales a las normas ya existentes para grasas y aceites, con miras a su examen en su próxima reunión. El documento tendría en cuenta los comentarios manifestados en la reunión.
5. En su 73ª reunión, el Comité Ejecutivo señaló que en la 26.ª reunión (2019), el CCFO consideraría orientaciones específicas para el examen de propuestas que aborden aspectos concretos de su trabajo, aparte del desarrollo de nuevas normas o la inclusión de nuevos aceites vegetales o grasas animales en la norma. En dicha reunión, el Comité Ejecutivo señaló también que, aunque los trabajos del CCFO avanzaban de forma satisfactoria, la carga de trabajo global del CCFO seguía siendo bastante considerable.
6. El Comité Ejecutivo, en su 73.ª reunión:
  - acogió con beneplácito la iniciativa del CCFO de elaborar orientaciones adicionales para la revisión de parámetros o la inclusión de otros nuevos y las enmiendas editoriales a las normas ya existentes

para grasas y aceites, y recomendó que el CCFO considerara si para este tipo de trabajo un documento de proyecto o procedimiento simplificado podría acelerar dicho trabajo; y

- recomendó que el CCFO considerara la posibilidad de desarrollar un mecanismo (por ejemplo, un plan anticipado) para gestionar mejor su programa.

## **FINALIDAD DEL DOCUMENTO DE DEBATE**

7. Este documento se redacta en respuesta a la necesidad de proporcionar orientaciones adicionales para las enmiendas a las normas ya existentes para grasas y aceites y de desarrollar un mecanismo para mejorar la gestión del programa, según las recomendaciones del Comité Ejecutivo en su 73.<sup>a</sup> reunión.

8. Para conseguir este objetivo, en este documento se expone un análisis de la situación en relación con las esferas de trabajo identificadas por el Comité Ejecutivo en su 73.<sup>a</sup> reunión, se identifican las esferas que se pueden mejorar y se formulan recomendaciones a tales fines.

## **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ESFERAS QUE SE DEBEN MEJORAR**

### **Enmienda a las normas para grasas y aceites ya existentes:**

#### **(i) Revisión de los parámetros existentes e inclusión de nuevos parámetros**

9. En el Manual de Procedimiento, en la sección *Guía sobre el Procedimiento de Enmienda y Revisión de las Normas y Textos afines del Codex*, se entiende por enmienda toda adición, modificación o supresión de texto o valores numéricos en una norma o texto conexo del Codex.

10. El CCFO ha considerado numerosas propuestas de enmienda. Entre ellas se incluye la revisión de los parámetros existentes y la inclusión de otros nuevos.

11. El CCFO ha examinado cada solicitud de enmienda con arreglo a los detalles exigidos en el documento de proyecto de conformidad con el Manual de Procedimiento:

- el objetivo y ámbito de aplicación de la norma;
- su *pertinencia* y puntualidad;
- las principales cuestiones que se deben tratar;
- una evaluación cotejada con los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de Trabajo:
  - protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad de los alimentos, la garantía de prácticas justas en el comercio de alimentos y la consideración de las necesidades identificadas de los países en desarrollo;
  - volumen de producción y consumo en los diferentes países, y volumen y relaciones comerciales entre países;
  - diversificación de la legislación nacional y obstáculos resultantes o posibles que dificultan el comercio internacional;
  - mercado potencial internacional o regional;
  - posibilidades de normalización del producto;
  - cobertura de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales existentes o propuestas;
  - número de productos que requerirían normas separadas, con indicación de si se trata de productos sin elaborar, semielaborados o elaborados;
  - trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en este campo y/o propuestos por los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes;
- concordancia con los objetivos estratégicos del Codex;
- información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex, así como otros trabajos en curso;
- identificación de todo requisito y disponibilidad de asesoría por expertos científicos;
- identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a la norma procedentes de organismos externos, a fin de que se puedan programar estas contribuciones;

- los plazos propuestos para completar el nuevo trabajo, que incluyan la fecha de inicio, la fecha propuesta de adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para su adopción por la Comisión; el plazo para la elaboración de una norma no debería superar los cinco años.

12. Estos requisitos del documento de proyecto en el Manual de Procedimiento se aplican tanto a las propuestas para establecer nuevas normas y/o a la inclusión de nuevos aceites y grasas en la norma como a las enmiendas a la norma ya existente para grasas y aceites.

13. Sin embargo, algunos de los requisitos del documento de proyecto solo se necesitan para justificar el establecimiento de nuevas normas para grasas y aceites, pero no son pertinentes para las propuestas de enmienda a las normas ya existentes, por ejemplo, la revisión de los parámetros existentes y la inclusión de otros nuevos.

14. Los requisitos que no se consideran pertinentes para las propuestas de enmienda a las normas ya existentes son los siguientes:

- *volumen de producción y consumo en los diferentes países, y volumen y relaciones comerciales entre países;*
- *mercado potencial internacional o regional;*
- *posibilidades de normalización del producto;*
- *número de productos que requerirían normas separadas, con indicación de si se trata de productos sin elaborar, semielaborados o elaborados.*

15. Estos requisitos no se aplican a las grasas y aceites para los que ya se han elaborado normas y las grasas y aceites que se venden en el mercado internacional. Por tanto, no es necesario que el CCFO dedique tiempo a revisar los requisitos que no son pertinentes para las propuestas de enmienda a las normas ya existentes, lo que podría obstaculizar el proceso de examinar dichas propuestas.

16. Por consiguiente, es necesario acelerar el examen de las propuestas de enmiendas, es decir, la revisión de los parámetros existentes y la inclusión de otros nuevos, aportando orientación para la presentación de dichas propuestas en un documento de proyecto simplificado.

17. No obstante, en determinadas circunstancias, el CCFO podría decidir incluir en el documento de proyecto simplificado algunos o todos los requisitos como aparecen en el párrafo 14 arriba. Por ejemplo, para las solicitudes sobre nuevas variedades de aceites puede ser necesario contar con el volumen de producción y consumo en los diferentes países, y el volumen y relaciones comerciales entre países.

## **(ii) Enmiendas editoriales**

18. En el Manual de Procedimiento, en la sección *Guía sobre el Procedimiento de Enmienda y Revisión de las Normas y Textos afines del Codex*, las enmiendas también pueden surgir por cambios de redacción, y pueden comprender, aunque no exclusivamente:

- la corrección de un error;
- *la inserción* de una nota explicativa a pie de página; y
- la actualización de referencias a raíz de la adopción, la enmienda o la revisión de normas del Codex y otros textos de aplicación general, incluso las disposiciones del Manual de Procedimiento.

19. El Manual de Procedimiento ya establece directrices claras sobre las enmiendas editoriales. Si la propuesta de enmiendas es relativa a la redacción, no es necesario preparar un documento de proyecto.

## **Gestión del programa del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites**

20. De conformidad con la recomendación del Comité Ejecutivo formulada en su 73.<sup>a</sup> reunión para que el CCFO examinara el desarrollo de un mecanismo (por ejemplo, un plan anticipado) para gestionar mejor su programa, en este documento se presenta también un análisis de la situación del proceso de trabajo del CCFO y se identifican posibles esferas para mejorar.

21. Durante las últimas cinco reuniones, la carga de trabajo del CCFO ha ido en aumento y la carga de trabajo general del Comité es alta, con un promedio de 20 temas del programa por reunión. Esta carga incluye principalmente propuestas para establecer nuevas normas y/o la inclusión de nuevos aceites vegetales o grasas animales en la norma, así como enmiendas (revisión de los parámetros existentes, inclusión de nuevos parámetros y enmiendas editoriales) a las normas existentes para grasas y aceites.

22. Aparte de las enmiendas editoriales, en la sesión plenaria, el CCFO se ha dedicado a examinar en detalle estas propuestas de trabajo, proceso que implica un análisis meticuloso de su exhaustividad con arreglo a los requisitos establecidos, la evaluación de las propuestas de trabajo y la adopción de decisiones. Este es un proceso tedioso y consume mucho del tiempo de la sesión plenaria. Sería más productivo que las sesiones plenarias se centraran en evaluar las propuestas de trabajo y en tomar decisiones, en lugar de analizar meticulosamente la exhaustividad de las propuestas.

23. En este sentido, se debe mejorar el proceso de trabajo actual del CCFO para gestionar mejor su programa. Se propone que en las reuniones del CCFO se establezca un grupo de trabajo durante la reunión a fin de examinar todas las propuestas de trabajo, incluidos los documentos de proyecto con objeto de evaluar su exhaustividad. Las recomendaciones del grupo de trabajo establecido durante la reunión serán presentadas en la sesión plenaria para su evaluación y decisión.

24. Además, en algunas reuniones del CCFO, algunas propuestas fueron presentadas tarde, y los miembros/observadores no tuvieron tiempo suficiente para consultar y presentar aportaciones oportunas. Como resultado, esta demora sigue creando una mayor carga de trabajo innecesaria durante la reunión.

25. Para superar este problema, todas las propuestas deberían presentarse en respuesta a la carta circular.

## **RECOMENDACIONES**

26. Para que el CCFO pueda gestionar mejor su trabajo, se invita al Comité a que, en su 26.<sup>a</sup> reunión, examine las siguientes propuestas:

- i) Utilización por el CCFO de un documento de proyecto simplificado para la presentación de las propuestas de enmienda, es decir, la revisión de los parámetros ya existentes y la inclusión de otros nuevos, como figura en el Apéndice I. No obstante, en determinadas circunstancias, el CCFO podría decidir incluir en el documento de proyecto simplificado algunos o todos los requisitos como lo muestra el párrafo 14 arriba.
- ii) Los miembros deben enviar las propuestas en respuesta a la carta circular.
- iii) En sus reuniones, el CCFO debe establecer un grupo de trabajo durante la reunión para examinar todas las propuestas de trabajo, incluidos los documentos de proyecto, y evaluar su exhaustividad con arreglo a los términos establecidos en el Apéndice II; y
- iv) El CCFO contará con un tema permanente del programa en cada reunión para considerar nuevas propuestas de trabajo.

**Apéndice I****DOCUMENTO DE PROYECTO SIMPLIFICADO PARA PROPUESTAS DE ENMIENDA A LAS NORMAS EXISTENTES PARA GRASAS Y ACEITES, INCLUIDA LA REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS Y LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PARÁMETROS**

1. Cada propuesta de enmienda a las normas ya existentes para grasas y aceites, incluida la revisión de los parámetros y la inclusión de otros nuevos para la adición, modificación o supresión de texto o valores numéricos en una norma o texto afín del Codex, deberá ir acompañada de un documento de proyecto que incluya:

- el objetivo y el ámbito de aplicación de la norma;
- su pertinencia y puntualidad;
- las principales cuestiones que se deben tratar;
- una evaluación con respecto a los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos:
  - protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad de los alimentos, la garantía de prácticas justas en el comercio de alimentos y la consideración de las necesidades de los países en desarrollo que se hayan identificado;
  - diversificación de la legislación nacional y obstáculos resultantes o posibles que dificultan el comercio internacional;
  - cobertura de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales ya existentes o propuestas;
  - trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en este campo y/o propuestos por los pertinentes organismos internacionales intergubernamentales;
- concordancia con los objetivos estratégicos del Codex;
- información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex además de otros trabajos en curso;
- identificación de todo requisito y disponibilidad de asesoría por expertos científicos;
- identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a la norma procedentes de organismos externos, a fin de que se puedan programar estas contribuciones;
- los plazos propuestos para completar el nuevo trabajo, incluida la fecha de inicio, la fecha propuesta de adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para su adopción por la Comisión; el plazo para la elaboración de una norma no debería exceder los cinco años.

**APÉNDICE II****ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO DURANTE LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DEL CCFO**

- i. Analizar la exhaustividad las propuestas de trabajo con el documento de proyecto o el documento de proyecto simplificado propuesto, según corresponda, con arreglo a los criterios establecidos en el Manual de Procedimiento del Codex sobre las propuestas de nuevos trabajos y la decisión de la 16.ª reunión del CCFO, teniendo en cuenta los comentarios recibidos por escrito por parte de los miembros, relativos a la exhaustividad de las propuestas.
- ii. Preparar un informe que deberá ser presentado en la sesión plenaria a fin de que el CCFO pueda evaluar las propuestas de trabajo y tomar una decisión al respecto.